



Expediente núm.: 2681/2011.

Denunciado: D/D.^a Moisés Silva Silva.

Domicilio: C/ Lucas Burgos Capdevielle n.º 10 3.º A, 10195. Cáceres.

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Cáceres Brigada Prov. Seguridad Ciudadana.

Sanción: Trescientos veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 24 de agosto de 2012. El Secretario General Acctal., LUIS MARIA GONZALEZ-HABA GUIADO.

AYUNTAMIENTO DE GATA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2012 sobre la modificación puntual n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2012082634)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2012, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de la siguiente Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Gata:

- Modificación puntual número 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Gata.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el último medio que se publique (DOE, BOP o Periódico), podrán ser examinados y formular las alegaciones que se estimen procedentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la aprobación inicial, se elevará automáticamente a provisional, en el supuesto de que durante el período de exposición al público, no se presenten reclamaciones de ningún género.

Gata, a 28 de agosto de 2012. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CAYETANO.